

*Análisis Del Seguimiento Postadoptivo En Ecuador Desde Una Perspectiva Jurídica Y Psicosocial.*

*Analysis of Post-adoption Follow-up in Ecuador from a Legal and Psychosocial Perspective.*

**PALABRA VERDADERA**

**Recepción:** 29/10/2025  
**Aceptación:** 09/11/2025  
**Publicación:** 13/11/2025

**AUTOR/ES**

- **Bielka Isabella Bravo Delgado**
- ULEAM
- [e1316229994@live.uleam.edu.ec](mailto:e1316229994@live.uleam.edu.ec)
- <https://orcid.org/0009-0004-0726-2879>
- Ecuador
  
- **Luis Oliverio Cañarte Mantuano**
- ULEAM
- [luis.canarte@uleam.edu.ec](mailto:luis.canarte@uleam.edu.ec)
- <https://orcid.org/0000-0003-1666-7443>
- Ecuador

**CITACIÓN:**

Bravo Delgado, B. I., & Cañarte Mantuano, L. O. (2025). Análisis del seguimiento postadoptivo en Ecuador desde una perspectiva jurídica y psicosocial. *Revista Científica Tsafiki*, 1(2), 830–844.

**RESUMEN**

En el presente artículo realizamos un análisis del seguimiento post adoptivo en Ecuador a través de una perspectiva jurídica y psicosocial nuestro objetivo general fue analizar el seguimiento pasado adoptivo evaluando su impacto en la duración de los trámites de adopción. A través de una metodología descriptiva explicativa con diseño de corte transversal y considerando como población a una muestra por conveniencia de 48 abogados relacionados al área de adopción y 23 trabajadores sociales. Mediante la implementación de encuestas se identificó si bien todos los profesionales cuentan con una amplia trayectoria existe un nivel desigual de conocimiento jurídico por un lado la mayoría de abogados conoce el Código de la Niñez y Adolescencia mientras que entre los trabajadores sociales su conocimiento es limitado a la normativa específica por lo tanto es relevante capacitarlos además de la importancia de expandir el periodo de proceso de post adopción hace 5 años para garantizar la integración del menor y de esta manera velar por el interés superior del niño tal como lo ha suscrito Ecuador a través de múltiples convenios internacionales y como está especificado en la Constitución del Ecuador.

**PALABRAS CLAVE:** posadoptivo, trabajadores sociales, Código de la Niñez y Adolescencia, interés superior.

**ABSTRACT**

In this article, we analyze post-adoption follow-up in Ecuador from a legal and psychosocial perspective. Our overall objective was to analyze post-adoption follow-up and evaluate its impact on the duration of adoption proceedings. We used a descriptive-explanatory methodology with a cross-sectional design, using a convenience sample of 48 adoption lawyers and 23 social workers as our population. Through the implementation of surveys, it was identified that, although all professionals have extensive experience, there is an uneven level of legal knowledge. On the one hand, the majority of lawyers are familiar with the Code of Children and Adolescents, while among social workers, their knowledge is limited to specific regulations. Therefore, it is important to train them, as well as to emphasize the importance of extending the post-adoption process five years ago to guarantee the integration of the minor and thus ensure the best interests of the child, as Ecuador has signed through multiple international conventions and as specified in the Ecuadorian Constitution.

**KEYWORDS:** post-adoption, social workers, Code of Childhood and Adolescence, best interest.

## INTRODUCCIÓN

La adopción a nivel internacional es un proceso que sirve para garantizar la protección integral de los derechos de niños niñas y adolescentes, promoviendo el cumplimiento del derecho a vivir y desarrollarse dentro de una familia que procure bienestar y desarrollo integral tal como se menciona en la declaración de los Derechos Del Niño de 1989. Sigue la adopción empieza en el momento en que se dictamine mediante un juez, esto exige un proceso de seguimiento que permite identificar en primera instancia la adaptación y segundo la integración en el nuevo núcleo familiar cumpliéndose así la premisa del interés superior del niño (Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 2013),

En lo que respecta a Ecuador contamos con un marco normativo que reconoce la importancia del seguimiento post adoptivo, desde los artículos de la constitución de la República del Ecuador, el código de la niñez y adolescencia además de la normativa internacional entre las cuales podemos mencionar la Convención sobre los Derechos del niño, la Convención de La Haya, las directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado planteadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas donde Ecuador al suscribirse a estos convenios internacionales reafirma su obligación de cumplir y garantizar el acompañamiento después de la adopción.

Es una perspectiva psicosocial el seguimiento post adopción permite establecer una adecuada integración con el nuevo núcleo familiar identificando factores de riesgos y aportando la adaptación emocional e integral de los niños y niñas. En este contexto el ministerio de inclusión económica y social del Ecuador cuenta con programas y protocolos de seguimiento post adoptivo que a pesar de contar con limitaciones en cuanto a recursos son la base para ser evaluados.

Aunque en Ecuador existe un marco legal que regula el seguimiento postadoptivo, su aplicación práctica revela vacíos normativos, limitaciones institucionales y dificultades operativas que limitan el cumplimiento de sus objetivos. Estas deficiencias no solo ponen en riesgo la adecuada protección del menor adoptado, sino que también prolongan los tiempos procesales, generando incertidumbre jurídica para todas las partes implicadas.

### **Objetivos y preguntas de investigación**

#### **Objetivo general**

Analizar el seguimiento postadoptivo en Ecuador desde una perspectiva jurídica y psicosocial, evaluando su impacto en la duración de los trámites de adopción.

#### **Objetivos específicos**

- Examinar el marco legal vigente en Ecuador sobre el seguimiento postadoptivo,

identificando vacíos normativos y obstáculos en su implementación.

- Describir los factores psicosociales presentes en el proceso postadoptivo y su influencia en la estabilidad familiar y el bienestar del menor.
- Evaluar la relación entre el seguimiento postadoptivo y la duración de los procesos de adopción en Ecuador.

### **Preguntas de investigación**

- ¿Es suficiente el marco normativo actual para garantizar un seguimiento postadoptivo eficaz?
- ¿Qué factores psicosociales influyen en el éxito o fracaso del seguimiento postadoptivo?
- ¿De qué manera incide el seguimiento postadoptivo en la duración de los trámites de adopción?

### **FUNDAMENTOS CONCEPTUALES**

**Adopción:** El proceso de adopción busca garantizar una familia idónea, permanente y definitiva para la niña, niño o adolescente que se encuentra en aptitud legal y social para ser adoptado (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025).

**Tipos de adopción en Ecuador:** En el Ecuador únicamente existe la adopción plena, que establece entre los adoptantes y el adoptado todos los derechos, atributos, deberes, responsabilidades, prohibiciones, inhabilidades e impedimentos propios de la relación parento filial. En consecuencia, jurídicamente el hijo adoptivo se asimila en todo al hijo consanguíneo (Herrera, 2025).

#### **Marco normativo internacional**

##### **Convención sobre los Derechos del Niño**

Entre sus artículos encontramos los principios básicos que obligan a los estados a garantizar el seguimiento postadoptivo, la protección fundamental de los derechos de los niños y el reconocimiento de los niños como grupo vulnerable (ONU, 1989).

##### **Convenio de la Haya**

En la conferencia de la Haya se establecen lineamientos para los representantes de los países sobre la cooperación y el seguimiento para evitar el abuso o negligencias en los casos de adopciones internacionales (Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, 1993).

**Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional**

En esta declaración se establecen lineamientos para garantizar el proceso de adopción y el seguimiento posterior, recalando el interés superior del bienestar del menor (Asamblea

General de las Naciones Unidas, 1986).

**Observación general N° 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)**

En esta observación se define el interés superior del niño como derecho sustantivo, principio interpretativo y norma de procedimiento. Sirve como guía para jueces y técnicos legales durante el proceso de toma de decisiones en el momento del seguimiento (Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas, 2013).

**Directrices sobre Modalidades Alternativas de Cuidado**

Las Directrices sobre las Modalidades Alternativas de Cuidado de los Niños, aprobadas por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 2009, establecen pautas para la aplicación de la Convención sobre los Derechos del Niño y de otros instrumentos internacionales de protección de los niños que han perdido o están en riesgo de perder el cuidado familiar (Asamblea General de las Naciones Unidas, 2009).

**Marco normativo ecuatoriano**

**Constitución de la República del Ecuador**

Sección V

NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES

Art. 44.- El Estado, la sociedad y la familia promoverán de forma prioritaria el desarrollo integral de las niñas, niños y adolescentes, y asegurarán el ejercicio pleno de sus derechos; se atenderá al principio de su interés superior y sus derechos prevalecerán sobre los de las demás personas.

Las niñas, niños y adolescentes tendrán derecho a su desarrollo integral, entendido como proceso de crecimiento, maduración y despliegue de su intelecto y de sus capacidades, potencialidades y aspiraciones, en un entorno familiar, escolar, social y comunitario de afectividad y seguridad. Este entorno permitirá la satisfacción de sus necesidades sociales, afectivo-emocionales y culturales, con el apoyo de políticas intersectoriales nacionales y locales (Asamblea del Ecuador, 2008).

Art. 46.- El Estado adoptará, entre otras, las siguientes medidas que aseguren a las niñas, niños y adolescentes:

1. Atención a menores de seis años, que garantice su nutrición, salud, educación y cuidado diario en un marco de protección integral de sus derechos.
2. Protección especial contra cualquier tipo de explotación laboral o económica. Se prohíbe el trabajo de menores de quince años, y se implementarán políticas de erradicación progresiva del trabajo infantil. El trabajo de las adolescentes y los adolescentes será

excepcional, y no podrá conculcar su derecho a la educación ni realizarse en situaciones nocivas o peligrosas para su salud o su desarrollo personal. Se respetará, reconocerá y respaldará su trabajo y las demás actividades siempre que no atenten a su formación y a su desarrollo integral.

3. Atención preferente para la plena integración social de quienes tengan discapacidad. El Estado garantizará su incorporación en el sistema de educación regular y en la sociedad.

4. Protección y atención contra todo tipo de violencia, maltrato, explotación sexual o de cualquier otra índole, o contra la negligencia que provoque tales situaciones.

5. Prevención contra el uso de estupefacientes o psicotrópicos y el consumo de bebidas alcohólicas y otras sustancias nocivas para su salud y desarrollo.

6. Atención prioritaria en caso de desastres, conflictos armados y todo tipo de emergencias.

7. Protección frente a la influencia de programas o mensajes, difundidos a través de cualquier medio, que promuevan la violencia, o la discriminación racial o de género. Las políticas públicas de comunicación priorizarán su educación y el respeto a sus derechos de imagen, integridad y los demás específicos de su edad. Se establecerán limitaciones y sanciones para hacer efectivos estos derechos.

8. Protección y asistencia especiales cuando la progenitora o el progenitor, o ambos, se encuentran privados de su libertad.

9. Protección, cuidado y asistencia especial cuando sufran enfermedades crónicas o degenerativas (Asamblea del Ecuador, 2008).

### **CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

Art. 1.- Finalidad. - Este Código dispone sobre la protección integral que el Estado, la sociedad y la familia deben garantizar a todos los niños, niñas y adolescentes que viven en el Ecuador, con el fin de lograr su desarrollo integral y el disfrute pleno de sus derechos, en un marco de libertad, dignidad y equidad.

Para este efecto, regula el goce y ejercicio de los derechos, deberes y responsabilidades de los niños, niñas y adolescentes y los medios para hacerlos efectivos, garantizarlos y protegerlos, conforme al principio del interés superior de la niñez y adolescencia y a la doctrina de protección integral (Asamblea Nacional, 2014).

### **Programa de adopciones MIES**

Aquí se encuentra toda la información relevante a los procedimientos técnicos para el proceso de adopción como le seguimiento (Ministerio de Inclusión Económica y Social, 2025).

### **MÉTODOS MATERIALES**

El presente es un estudio de tipo descriptivo explicativo, con diseño de corte transversal.

## Población y muestra

Para el presente estudio consideramos a los abogados en libre ejercicio que cumplieran los criterios de inclusión y exclusión:

<b>Criterios de inclusión:</b>	<b>Criterios de exclusión</b>
Aceptación a formar parte del estudio	Rechazo a formar parte del estudio
Tener experiencia en casos de adopción	

Nuestra muestra final fue de 48 participantes seleccionados mediante muestreo por conveniencia, que cumplieron con los criterios establecidos.

Además de una selección de psicólogos, visitantes sociales y personal que ha trabajado en el área de adopciones en Ecuador para obtener así la perspectiva psicosocial, se aplicó un muestreo no probabilístico por conveniencia de 23 profesionales.

La selección de todos los participantes se fundamentó en su experiencia directa o conocimiento especializado en procesos de adopción y seguimiento postadoptivo.

### Instrumentos de recolección de datos

Para obtener la información se utilizaron los siguientes instrumentos:

- Encuesta estructurada dirigida a abogados, compuesta por preguntas que abordaron aspectos normativos, procesales y de percepción institucional.
- Cuestionarios complementarios con preguntas de selección múltiple y escalas tipo Likert, diseñados para profundizar en la experiencia y nivel de conocimiento normativo de los participantes.

### Aspectos éticos

Se consideró como aspectos éticos la implementación del consentimiento informado, la participación voluntaria y la confidencialidad de los datos.

## ANÁLISIS DE RESULTADOS

### Resultados encuesta a psicólogos y trabajadores sociales:

<b>Profesión</b>	<b>N</b>	<b>%</b>
Psicólogo/a	11	47,8%
Trabajador/a social	10	43,5%
Otro	2	8,7%

### Análisis:

Existe una mayoría importante de psicólogos con un 47,8% seguidos de trabajadores sociales con un 43,5%, esto se complementa con el grupo de otros profesionales es decir

técnicos de campo que representan el 8,7%. Con esto se asegura que las respuestas provienen de especialistas vinculadas de manera directa al área psicosocial.

---

**Años de experiencia en procesos de adopción/postadopción:**

---

	N	%
Menos de 2 años	2	8,7%
Entre 2 y 5 años	8	34,8%
Entre 6 y 10 años	8	34,8%
Más de 10 años	5	21,7%

---

**Análisis:**

En lo que respecta a los años de experiencia en procesos de adopción existe un equilibrio entre aquellos que tienen 2 y 5 años con aquellos que tienen entre 6 y 10 años cada grupo de estos representa el 34,8%, seguidos con el 21,7% de aquellos profesionales con más de 10 años y finalmente el 8,7% con aquellos que tienen menos de 2 años. Detectamos aquí experiencia intermedia y avanzada lo cual fortalece la perspectiva social entre quienes han estado en contacto directo con este tipo de procesos.

---

**Institución en la que ejerce actualmente su labor**

---

	N	%
Pública (MIES, judicatura, hospitales, etc.)	7	30,4%
Privada	5	21,7%
ONG / Organismo internacional	7	30,4%
Independiente	4	17,4%

---

**Análisis:**

En lo que respecta al área laboral el 30,4% trabaja en instituciones públicas, con la misma cantidad encontramos a los trabajadores de las ONGS, un 21,7% indicó trabajar en entidades privadas y finalmente un 17,4% como independientes. Estos valores reflejan que el seguimiento post adoptivo se aborda desde múltiples ángulos tanto desde el área estatal como el área de cooperación internacional.

---

**¿Con qué frecuencia participa usted en procesos de seguimiento postadoptivo?**

---

	N	%
Ocasionalmente	19	82,6%
Frecuentemente	4	17,4%

---

**Análisis:**

El 82,6% de los encuestados manifestó que participa ocasionalmente apenas el 17,4% lo hace de manera frecuente. A través de estos datos se evidencia que el proceso de adopción es limitado en el país y que la mayoría de profesionales psicosociales no están integrados de manera constante en este tipo de procesos

**¿Qué aspectos considera más relevantes en la evaluación postadoptiva?**

	N	%
Adaptación emocional del niño/a	2	8,7%
Vínculo afectivo con la familia adoptiva	5	21,7%
Rendimiento escolar	1	4,3%
Condiciones socioeconómicas	14	60,9%
Integración social y comunitaria	1	4,3%

**Análisis:**

El 60,9% de los encuestados manifiesta que el aspecto más relevante del proceso de adopción son las condiciones socioeconómicas, en segundo lugar se encuentra el vínculo afectivo con la familia con el 21,7%. Factores como la adaptación emocional representan el 8,7%, integración social 4,3% y rendimiento escolar 4,3%. Si bien estos datos nos revelan un enfoque predominante en el aspecto material de las evaluaciones.

**¿Considera que el seguimiento postadoptivo que se realiza en Ecuador es suficiente para garantizar el bienestar integral del niño/a?**

	N	%
Si	9	39,1%
No	14	60,9%

**Análisis:**

Si bien el 60,9% de los encuestados considera que el seguimiento en Ecuador no es suficiente para garantizar el derecho al bienestar de los infantes existe un 39,1% que considera que sí se está cumpliendo. Esta percepción se relaciona de manera directa con el nivel de participación y con las dificultades institucionales que se presentan.

**En una escala del 1 al 5, ¿qué tan importante considera el acompañamiento psicológico en el proceso postadoptivo?**

	N	%
Neutral	2	8,7%
Importante	14	60,9%

Muy importante

7

30,4%

**Análisis:**

El 60,9% considera que el acompañamiento psicológico es importante y el 30,4% muy importante, sólo el 8,7% indicaron mantener un criterio neutral por lo tanto existe un consenso y mayoría en la necesidad de realizar el acompañamiento psicológico, estos datos refuerzan la importancia de fortalecer este proceso dentro del seguimiento post adoptivo

**En una escala del 1 al 5, ¿qué tan importante considera el acompañamiento social y comunitario en el proceso postadoptivo?**

	N	%
Neutral	2	8,7%
Importante	12	52,2%
Muy importante	9	39,1%

**Análisis:**

El 52,2% de los encuestados indicó considerar importante este punto, el 39,1% indicó que es muy importante y apenas un 8.7% manifestó ser neutral por lo tanto el acompañamiento psicológico debe ser sumado al acompañamiento social y comunitario pues la integración es uno de los pilares esenciales en el proceso post adoptivo, es necesario fortalecer el proceso post adoptivo de manera holística.

**¿Cuáles son los principales factores de riesgo psicosocial que ha identificado en familias adoptivas durante el proceso postadoptivo?**

	N	%
Dificultades en el apego entre niño/a y familia	3	13,0%
Problemas emocionales o conductuales en el niño/a	13	56,5%
Escasa preparación de la familia adoptiva	3	13,0%
Conflictos intrafamiliares	2	8,7%
Estigmatización social o discriminación	2	8,7%

**Análisis:**

El principal riesgo psicosocial identificado son los problemas emocionales y conductuales en los niños, en muchos casos el proceso de adopción genera síntomas como

ansiedad y problemas de ira afectando precisamente la continuidad. En segundo plano quedan las dificultades de apego y la escasa preparación de la familia representadas con el 13% cada uno. También podemos mencionar los conflictos intrafamiliares presentes en el 8.7% y la estigmatización social con el 8,7%. Por lo tanto, la mayor preocupación en los procesos de este tipo recae en la salud emocional del menor y en el proceso de adaptación de la familia adoptiva.

**Desde su experiencia, ¿cuáles son los factores protectores que favorecen la integración familiar y social en la etapa postadoptiva?**

	N	%
Vínculo afectivo sólido entre el niño/a y la familia adoptiva	4	17,4%
Estabilidad económica de la familia	8	34,8%
Apoyo emocional y psicológico recibido por la familia	10	43,5%
Existencia de redes de apoyo social y comunitario	1	4,3%

**Análisis:**

Entre los factores protectores más relevantes tenemos que el apoyo emocional y psicológico recibido por la familia ocupa el 43,5%, en segunda instancia está la estabilidad económica con el 34,8%. En lo que respecta a los vínculos afectivos estos son considerados por el 17,4% y finalmente las redes de apoyo con un 4,3%. Que para los profesionales es el apoyo emocional y económico por parte de las familias adoptantes lo que más prima.

**¿Qué manifestaciones emocionales o conductuales observa con mayor frecuencia en los niños/as durante el seguimiento postadoptivo?**

	N	%
Ansiedad o temor	8	34,8%
Dificultades de apego	6	26,1%
Problemas de conducta	7	30,4%
Baja autoestima	2	8,7%

**Análisis:**

Entre los niños adoptados se suelen presentar problemas como ansiedad o temor (34.8%), problemas de conducta (30.4% y dificultades durante el proceso de apego con el 26,1%. Existen algunos casos donde se presentan problemas de baja autoestima con el 8,7%. Esto demuestra que los problemas emocionales son el principal factor de riesgo y vulnerabilidad

en los menores durante la etapa de post adopción.

**¿Cuáles son las principales dificultades institucionales para realizar un seguimiento postadoptivo adecuado en Ecuador?**

	N	%
Limitación de recursos humanos	11	47,8%
Escasez de presupuesto	7	30,4%
Falta de coordinación interinstitucional	5	21,7%

**Análisis:**

El 47.8% de los encuestados indico que el principal problema en los casos de seguimiento post adopción es la limitación de recursos humanos, en segundo lugar, la escasez de presupuesto con el 30,4% y finalmente la falta de coordinación interinstitucional con el 21,7%.

**¿Considera que el marco legal ecuatoriano respalda de manera suficiente el seguimiento postadoptivo?**

	N	%
Sí	12	52,2%
No	11	47,8%

**Análisis:**

Aquí existe una mayoría leve que considera que el marco legal ecuatoriano es suficiente para el manejo de los casos, mientras el 47,8% restante opina que no basta la reglamentación actual y que debe existir innovación. Si bien esta respuesta contrasta con lo manifestado por los profesionales del derecho los trabajadores sociales indican que la normativa vigente está bien.

**¿Qué recomendaciones o mejoras propondría para fortalecer el seguimiento postadoptivo en Ecuador desde un enfoque psicosocial?**

	N	%
Incrementar el número de profesionales especializados (psicólogos y trabajadores sociales).	4	17,4%
Ampliar la frecuencia y duración del seguimiento postadoptivo.	13	56,5%
Mejorar la coordinación interinstitucional entre MIES, judicatura y organizaciones de apoyo.	4	17,4%
Implementar programas de acompañamiento psicológico continuo para familias adoptivas.	1	4,3%

Desarrollar capacitaciones previas y posteriores para padres 1 4,3%  
adoptivos.

---

### **Análisis:**

Los profesionales en esta pregunta fueron muy claros, la principal propuesta para mejorar es ampliar la frecuencia y duración del seguimiento post adoptivo con un abrumador 56,5% seguidos de incrementar el número de profesionales especializados con un 17,4%. Este valor es compartido con la opción de mejorar la coordinación interinstitucional. Podemos determinar con estos resultados que la percepción del déficit no es sólo de aspectos legales, sino que también atañen los aspectos operativos y de talento humano.

### **Discusión**

Durante los dos años subsiguientes a la adopción, las familias adoptivas nacionales y los niños, niñas y adolescentes adoptados recibirán asesoría y orientación por parte de los y las profesionales de las Unidades Técnicas, quienes acompañarán el proceso de adaptación y fortalecimiento de los vínculos familiares que crea la adopción, asegurando el ejercicio pleno de los derechos del adoptado. Sin embargo, el MIES puede seguir dando el acompañamiento que la familia requiera (Ministerio de Inclusión Económica y Social , 2025).

En este contexto la mayoría de los abogados encuestados y los trabajadores sociales que participaron en el presente trabajo cuentan con una amplia trayectoria en el área y si bien ambos grupos reconocen la importancia del seguimiento post adoptivo reconocen también las deficiencias en su regulación y aplicación.

Esta problemática es abordada por el centro internacional de referencia para los derechos del niño privado de familia que nos indican: Los servicios post-adoptivos constituyen el último eslabón de una cadena de servicios profesionales y pluridisciplinarios indispensables para garantizar que el proceso global de la adopción se realice lo mejor posible, en el interés superior del niño y respetando todas las partes. La existencia de esta cadena de servicios constituye probablemente una de las mejores herramientas de prevención de los fracasos de la adopción. (ISS, 2025).

Esto contrasta con la percepción de los profesionales ecuatorianos consideran identificar falencias en la coordinación interinstitucional lo cual afecta la calidad y oportunidad los informes psicosociales, esto se refuerza con la limitación de talento humano capacitado para la elaboración de este tipo de informes y la suficiencia de la evaluación de los factores psicosociales denotándose aquí qué éstas valoraciones en la práctica muchas veces son parciales o incluso deficientes.

En países como Colombia la etapa de seguimiento se encarga de verificar el bienestar del menor de edad con su familia adoptiva donde se establecen el estado emocional, las relaciones entre el adoptado con su familia extensa y sobre todo la valoración de salud y educación si bien este seguimiento debe ser realizado por profesionales de psicología también puede ser realizado por equipos psicosociales o profesionales capacitados asignados por las autoridades correspondientes (ICBF, 2025).

Otro factor relevante que se ha detectado en el presente estudio es la necesidad de extender el periodo de seguimiento post adopción y extenderlo hasta 5 años, tanto profesionales del derecho como trabajadores sociales consideran que el periodo actual de 2 años no es suficiente para garantizar el proceso de adaptación.

### CONCLUSIONES

Si bien todos los profesionales cuentan con una amplia trayectoria existe un nivel desigual de conocimiento jurídico por un lado la mayoría de abogados conoce el Código de la Niñez y Adolescencia mientras que entre los trabajadores sociales su conocimiento es limitado a la normativa específica por lo tanto es relevante capacitarlos.

La regulación actual es insuficiente y poco eficaz, los abogados manifiestan que la ausencia de sanciones frente al incumplimiento del proceso post adopción le resta validez al proceso y debilita el impacto en la protección de los derechos de los menores.

Existe un consenso en la necesidad de ampliar el plazo legal de seguimiento post adopción con el fin de consolidar la estabilidad familiar y minimizar los riesgos de desadaptación.

También se plantea la necesidad de mejorar los servicios de post adopción mediante la digitalización de los procesos esto permitiría tanto abogados como trabajadores sociales mejorar la eficacia el control y la transparencia del proceso a través de un sistema digital nacional.

### REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Asamblea del Ecuador. (2008). *CONSTITUCIÓN DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR*. Registro Oficial: [https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2\\_OCT\\_DIJU\\_Constitucion.pdf](https://www.ecuadorencifras.gob.ec/LOTAIP/2017/DIJU/octubre/LA2_OCT_DIJU_Constitucion.pdf)

Asamblea General de las Naciones Unidas. (3 de 12 de 1986). *Declaración sobre los principios sociales y jurídicos relativos a la protección y el bienestar de los niños, con particular referencia a la adopción y la colocación en hogares de guarda, en los planos nacional e internacional*. Organization of American States:

<https://www.oas.org/dil/esp/Declaraci%C3%B3n%20sobre%20los%20Principios%20Social%20y%20Jur%C3%ADdicos%20relativos%20a%20la%20protecci%C3%B3n%20y%20el%20bienestar%20de%20los%20ni%C3%B1os%20Republica%20Dominicana.pdf>

Asamblea General de las Naciones Unidas. (2009). *Directrices sobre las modalidades alternativas de cuidado de los niños*. Aldeas Infantiles SOS: <https://www.aldeasinfantiles.org/que-hacemos/promocion-de-derechos/directrices-sobre-modalidades-alternativas>

Asamblea Nacional. (2014). *CODIGO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA*. Consejo Nacional para la Igualdad Intergeneracional: [https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo\\_ninezyadolescencia.pdf](https://www.igualdad.gob.ec/wp-content/uploads/downloads/2017/11/codigo_ninezyadolescencia.pdf)

Comité de los Derechos del Niño de Naciones Unidas. (2013). *Observación general N<sup>o</sup> 14 (2013) sobre el derecho del niño a que su interés superior sea una consideración primordial (artículo 3, párrafo 1)*. Naciones Unidas: [https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos\\_ficha.aspx?id=3990](https://www.observatoriodelainfancia.es/oia/esp/documentos_ficha.aspx?id=3990)

Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado. (1993). *Convención de La Haya sobre la protección de menores y la cooperación en materia de adopción internacional*. GOB.ec: [https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento\\_Convenci%C3%B3n-Haya-sobre-Protecci%C3%B3n-Menores-Cooperaci%C3%B3n-materia-adopci%C3%B3n-internacional.pdf](https://www.gob.ec/sites/default/files/regulations/2018-10/Documento_Convenci%C3%B3n-Haya-sobre-Protecci%C3%B3n-Menores-Cooperaci%C3%B3n-materia-adopci%C3%B3n-internacional.pdf)

Herrera, C. (21 de 1 de 2025). *PROCEDIMIENTO DE ADOPCIÓN EN LA LEGISLACIÓN ECUATORIANA*. Resolutio Abogados Ecuador: <https://resolutioabogados.com/procedimiento-de-adopcion-en-la-legislacion-ecuatoriana/>

ICBF. (2025). *Adopciones » Proceso-de-adopcion » Seguimiento*. Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF): <https://www.icbf.gov.co/adopciones/proceso-de-adopcion/seguimiento>

ISS. (2025). *EL SEGUIMIENTO Y LOS SERVICIOS POST-ADOPCIÓN*. Centro Internacional de Referencia para los Derechos del Niño Privado de Familia (SSI/CIR): <https://iss-ssi.org/storage/2023/05/30.El-seguimiento-post-adopcion-esp.pdf>

Ministerio de Inclusión Económica y Social . (2025). *SEGUIMIENTO POST-ADOPTIVO*:. Ministerio de Inclusión Económica y Social : <https://www.inclusion.gob.ec/seguimiento-post-adoptivo/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2025). *Adopciones*. Ministerio de Inclusión Económica y Social: <https://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-garantiza-el-derecho-a-vivir-en-familia/>

Ministerio de Inclusión Económica y Social. (2025). *Ministerio de Inclusión Económica y Social > Programas y Servicios > Adopciones*. Ministerio de Inclusión Económica y Social: <https://www.inclusion.gob.ec/la-adopcion-garantiza-el-derecho-a-vivir->

en-familia/

ONU. (1989). *CONVENCIÓN SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO*. UNICEF COMITÉ  
ESPAÑOL: <https://www.un.org/es/events/childrenday/pdf/derechos.pdf>